

Expediente: **216/11**

Carátula: **COLOBRES JAVIER CONRADO C/ ROMANO MIGUEL OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **21/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 216/11



H20701505335

EXPTE N°: 216/11.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 18 de marzo de 2022.-

AUTOS: COLOBRES JAVIER CONRADO c/ ROMANO MIGUEL OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Sr.: ROMANO MIGUEL OSCAR

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES.-

P R O V E I D O:

Concepción, 16 de marzo de 2022.-Advierte esta Proveyente que al no haberse presentado a estar a derecho en los presentes autos y por lo tanto no dando cumplimiento con lo prescripto en los art. 71 y 72 CPCCT téngase al Sr. Romano Miguel por constituido domicilio digital en los estrados judiciales.Por lo arriba proveído notifíquese al Sr. Romano Miguel del presente proveído, y del decreto de fecha 15/03/2022 en los estrados judiciales .- REA " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 15 de marzo de 2022.-Advierte este Proveyente que en el presente proceso, no se decretó el pase de los autos para alegar de bien probado. Atento a ello, corresponde que previo a resolver se notifique a las partes que estos autos se encuentran para alegar por término de 6 días, debiendo ser retirado el expediente para tal fin, primero por el actor, segundo por el demandado Romano Miguel O., tercero por la codemandada Las Morsis SRL y cuarto por Liderar Compañía de Seguros S.A., término que comenzará a correr una vez firme el presente proveído y sin comunicación posterior al respecto. A tal fin, librense cédulas.Suspéndase los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. Personal.- AJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 15 de marzo de 2021.- Advierte esta Proveyente que los autos caratulados "Romano Miguel Oscar s/ Lesiones Culposas" Expte N° 4611/10, que tramitaron por ante la Fiscalía de Instrucción de la Ila Nom., fueron ofrecidos como prueba. Por ello, corresponde

que Previo a resolver, se libre oficio a la oficina de Conclusión de Causas y Remanentes a fin de que se digne a remitir los mencionados autos si su estado procesal lo permite. Suspéndase los términos para dictar sentencia hasta tanto se cumpla con lo ordenado precedentemente. Personal. AJ.- " Fdo. Dr. Dip Tartalo Eduardo José, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -REA.-

Actuación firmada en fecha 18/03/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.